

---

# **BOLETIN OFICIAL**

---

## **DE LA CIUDAD DE CEUTA**

---

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

**Año LXXV**

**Miércoles 26 de enero de 2000**

**EXTRAORDINARIO N.º 4**

---

### SUMARIO

#### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**5.-** Aprobación de las Bases de la Convocatoria para la provisión como personal interino, por el sistema de Oposición Libre, de 53 plazas de Policía Local de la Ciudad de Ceuta.

## INFORMACION

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Oficina de Información ..... Horario de 9 a 14 h.  
 - Registro General ..... Horario de 9 a 14 h.

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 956 51 80 22

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ciceuta.es>

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

#### 5.- RESOLUCION

A tenor de lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, que modifica la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la aprobación de las Bases de las pruebas de Selección.

Redactadas las Bases para la Convocatoria de 53 plazas de Policía Local, como personal interino y consensuadas con los representantes de las distintas Centrales Sindicales, se someten a informe jurídico, que se emite con fecha 24-1-2000.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia, he resuelto:

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión como personal interino, por el sistema de Oposición Libre, de cincuenta y tres plazas de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, vacantes en la plantilla de funcionarios.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Antonio Sampietro Casarramona, en Ceuta, a veinticinco de enero de dos mil.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE POLICIA LOCAL

##### 1.- Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la provisión como personal interino, por el sistema de Oposición libre, de cincuenta y tres plazas de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, de la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Guardia, Grupo D; Nivel 14.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.3.- A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D. 896/1991, de 7 de junio y las presentes Bases.

##### 2.- Proceso Selectivo.

2.1.- La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

##### 2.1.1.- Pruebas Selectivas:

1.- RECONOCIMIENTO MEDICO: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en un reconocimiento médico que garantice la idoneidad del opositor para la función policial. Debiendo aportar cada aspirante la revisión médica exigida en el Anexo I de la Convocatoria, la cual será valorada por el Servicio Médico de la Empresa y determinará si poseen las condiciones físicas mínimas de acuerdo con lo establecido en dicho Anexo. Se comprobará asimismo, la altura de los aspirantes de acuerdo con lo establecido en la Base 3.1.f).

Los aspirantes que hubieren superado este reconocimiento en la Convocatoria de 28 de septiembre de 1999 estarán exentos de realizarlo.

2.- PRIMER EJERCICIO: Pruebas físicas: Se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Anexo II

3.- SEGUNDO EJERCICIO: Pruebas Psicotécnicas: De carácter eliminatorio, orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar, evaluándose los siguientes factores:

a) Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior a la media de la población española.

b) Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, atributos que requieren una puntuación media alta.

c) Características de la personalidad: Ausencia de patologías, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media alta.

Para verificar la interpretación de los resultados de las pruebas anteriores se realizará una entrevista a cada aspirante por el equipo profesional que realice las pruebas, que apoye las calificaciones obtenidas.

Los aspirantes que hubieren superado este ejercicio en la Convocatoria de 28 de septiembre de 1999 estarán exentos de realizarlo.

4.- TERCER EJERCICIO: Prueba de conocimiento: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo de dos horas y quince minutos, dos temas elegidos al azar, uno de cada uno de los grupos que figuran en el Anexo III.

La lectura del ejercicio será pública y deberá ser realizada por los aspirantes. Si no comparecen se entenderán decaídos en sus derechos, salvo fuerza mayor, que será libremente estimada por el Tribunal.

2.2.- La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha de inicio del reconocimiento médico.

##### 3.- Condiciones de los aspirantes.

3.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no exceder de los treinta años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

d) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificadas en la correspondiente prueba de oposición, y a que se refiere el artículo 137.1.c) del Reglamento de Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en el artículo 137.1.a) de dicho Reglamento.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Tener una estatura mínima de 1,70 metros, los hom-

bres y 1,65 las mujeres.

- g) Carecer de antecedentes por delitos dolosos.
- h) Declaración jurada de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP.
- j) Compromiso de conducir vehículos policiales.

3.2.- Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### 4.- Solicitudes.

4.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como anexo IV de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta.

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta), acompañando una fotocopia del D.N.I., y el certificado médico reseñado en el punto 3.1 d) de esta Convocatoria.

4.2.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

4.2.2.- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Los derechos de examen será de 1.500 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente 0104-0561-38-0300846886 del Banco Exterior de España (Pruebas Selectivas para Acceso Policía Local).

En ningún caso, el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en las bases anteriores.

#### 5.- Admisión de aspirantes.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y Gestión Interna u órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de anuncios del Palacio de la Asamblea, se indicará la causa de la exclusión, en su caso, estableciendo un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En la misma resolución, el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y Gestión Interna determinará la composición del Tribunal Calificador así como el lugar, día y hora de su constitución.

#### 6.- Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal estará compuesto por siete miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros su-

plentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Subescala.

6.2.- El Tribunal Calificador, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: Un funcionario designado por la Consejería de Administración Pública de la Ciudad, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través de la Consejería de Administración Pública y otros tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39.1 del Acuerdo Regulatorio).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

6.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

#### 7.- Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Q"; de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999.

7.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

7.4.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 24 horas y máximo de quince días naturales.

La publicación del anuncio de celebración de cada uno de los ejercicios la efectuará el Tribunal, al menos con 24 horas de antelación, en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico y por cualquiera otro medio, si lo juzga conveniente.

7.5.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Consejería de Administración Pública u Gestión Interna, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

#### 8.- Calificación del proceso selectivo.

- Fase de Oposición:

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios.

RECONOCIMIENTO MEDICO: Se calificará de "APTO" o "NO APTO".

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos en cada una de las diferentes pruebas que se celebren, obteniéndose la nota final a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de "APTO" o "NO APTO".

TERCER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya tres puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación del ejercicio se efectuará con tres decimales.

A la siguiente fase del proceso selectivo pasarán, como máximo, sólo el número igual al de plazas convocadas.

#### 9.- Lista de aprobados.

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y Gestión Interna para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

#### 10.- Presentación de documentos.

10.1.- Dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar o remitir al Negociado de Personal de la Consejería de Administración Pública y Gestión Interna, los documentos debidamente autenticados exigidos en la Base 3ª de la presente convocatoria.

10.2.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3ª, no podrán ser nombrados personal interino y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### 11.- Curso selectivo de formación.

El curso selectivo se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Los aspirantes admitidos al curso selectivo serán nombrados personal interinos, durante el tiempo que dure dicho curso.

El curso tendrá como finalidad proporcionar a los aspirantes la formación y capacitación suficientes para desarrollar con eficacia las funciones que van a ejercer en el desempeño de sus puestos de trabajo, y una duración no superior a tres meses.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de las pruebas que se determinen sobre las materias impartidas en el mismo, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Los aspirantes que no superasen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria perderán el derecho a su toma de posesión como funcionario interino, mediante resolución motivada de la Consejería de Administración Pública y Gestión Interna.

#### 12.- Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de Oposición y en el Curso Selectivo de Formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$(OP \times 0,40) + (CS \times 0,60)$$

Donde OP es la calificación obtenida en la fase de Oposición y CS es la calificación obtenida en el Curso Selectivo de Formación.

#### 13.- Norma Final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### *REVISION MEDICA*

- Anamnesis.
- Datos antropométricos: FC y TA.
- Exploración:
  - General
  - Cardio-respiratoria
  - Abdominal
  - Sentidos: vista y oído
  - Osea, muscular y biomecánica
- Análisis de sangre:
  - Hemograma
  - Serie blanca
  - Glucosa
  - Urea
  - Creatinina
  - Acido úrico
  - Colesterol
  - Triglicéridos
  - GPT
  - GOT
  - GT
- Análisis de orina:
  - Anormales
  - Sedimento
- Prueba tuberculina

### ANEXO II

#### *PRUEBA DE APTITUD FISICA*

#### I) FINALIDAD DE LA PRUEBA

1. Conocer el grado de desarrollo de las cualidades físicas de los aspirantes.
2. Clasificar a los aspirantes desde el punto de vista físico-deportivo, en función de la suma total de puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

## II) DESARROLLO DE LA PRUEBA

1. Estará compuesta por 6 ejercicios que se realizarán previa convocatoria al efecto y con el siguiente orden de ejecución:

- Natación.
- Agilidad-Vallas.
- Circuito 8 x 6 metros.
- Lanzamiento de balón medicinal.
- Velocidad 50 metros lisos.
- Resistencia 1.500 / 1.000 metros.

2. Los ejercicios serán controlados por un equipo técnico.

3. El Tribunal Calificador, determinará el lugar y hora de inicio de las pruebas; designará los técnicos y junto a éstos, prepararán las zonas, el material necesario y el sistema de ejecución de los ejercicios.

4. En el ejercicio de natación estará presente un socorrista.

5. Los ejercicios de la prueba de aptitud física no serán públicos.

## III) PUNTUACION

1. Cada uno de los ejercicios tendrá una puntuación de 5 a 10, de forma que el 5 corresponderá con la marca mínima establecida para cada una de las pruebas y el 10 con la mejor marca obtenida por los aspirantes en cada prueba. Las puntuaciones restantes entre 5 y 10 se obtendrán por interpolación entre las marcas mínimas establecida y máxima obtenida.

2. La puntuación final de la prueba de Aptitud Física, será la media aritmética de las puntuaciones de los seis ejercicios.

3. Para superar la prueba de aptitud física, la puntuación final deberá ser igual o superior a cinco puntos.

4. Las marcas correspondientes a las mujeres aspirantes se han bonificado con un 15%, incluyéndose en el baremo de los hombres, salvo la prueba consistente en el lanzamiento del balón medicinal.

## IV) EJERCICIOS

### NATACION 50 METROS

**Objetivo:** Pretende medir la aptitud global del aspirante, respecto al medio acuático.

**Posición inicial:** De pie, al borde de la piscina, dispuesto para la salida.

**Ejecución:** A la señal, saltar al agua y recorrer 50 metros.

#### Reglas:

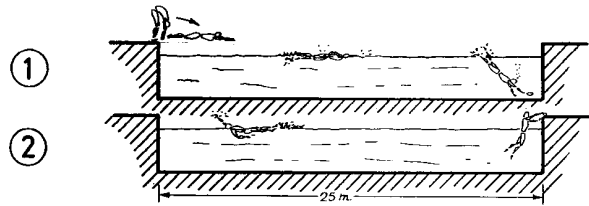
1º.- Hay que nadar dos tramos de 25 metros de manera continua, sin interrupción. Ayudarse en la corchera, rebosadero, etc..., supondrá la eliminación de la prueba.

2º.- Durante los recorridos de 25 metros podrá cambiarse la forma de nado.

3º.- Al finalizar el primer tramo de 25 metros se tocará el borde de la piscina, para, sin interrupción, recorrer inmediatamente los 25 metros restantes.

**Anotación:** Se anota el tiempo, en segundos y décimas de segundo.

**Marca mínima:** Hombres = 60"0 Mujeres = 69"0.



### AGILIDAD.- VALLAS

**Objetivo:** Pretende medir principalmente la agilidad de movimiento del ejecutante.

**Posición inicial:** Detrás de la línea de salida, preparado para correr en posición de salida de pie. El lugar de salida es opcional a derecha o izquierda de la valla.

**Ejecución:** A una señal acústica, correr a toda velocidad en la dirección que indica el gráfico.

#### Reglas:

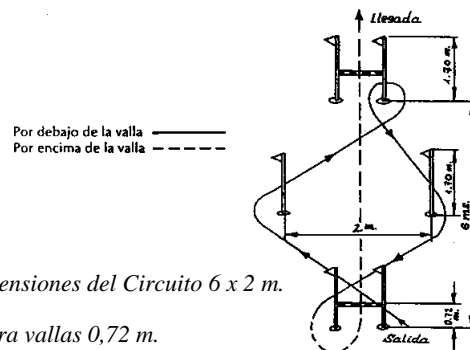
1º.- El cronómetro se pone en marcha a la señal acústica y se detiene cuando el aspirante toca el suelo con uno o ambos pies, después de saltar la última valla.

2º.- Es nulo todo intento en el que el aspirante derribe uno de los dos palos.

3º.- En caso de ser nulo el primer intento, se podrá realizar un segundo intento con un intervalo mínimo entre ambos de 45 a 60 segundos.

**Anotación:** Se anota el tiempo invertido, en segundos y décimas.

**Marca mínima:** Hombres = 8"70 Mujeres = 9"99.



Dimensiones del Circuito 6 x 2 m.

Altura vallas 0,72 m.

### CIRCUITO 8 X 6 METROS

**Objetivo:** Pretende medir la velocidad de desplazamiento, la agilidad y la coordinación.

**Posición inicial:** Detrás de la línea de salida, frente a la primera anilla, preparado para correr en posición de salida de pie. El lugar de salida es opcional a derecha o izquierda del soporte.

#### Ejecución:

1º.- A una señal acústica, correr a toda velocidad a coger una anilla situada sobre una línea paralela a la salida y a seis metros de ésta. Volver a la línea de salida y depositar la anilla en un soporte.

2º.- Repetir la acción hasta totalizar ocho desplazamientos; en el último se cruza la línea de salida (sin detener la carrera) con la anilla en la mano.

#### Reglas:

1.º El orden de recogida de las anillas será el que indica el gráfico anterior.

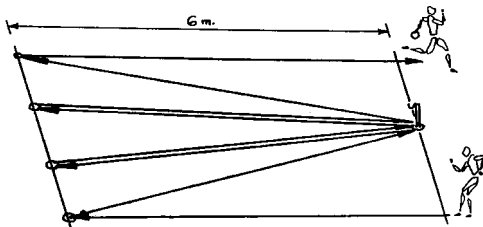
2.ª Las tres primeras anillas deberán quedar correctamente introducidas en el soporte. Este no puede ser desplazado durante el ejercicio.

3.ª Se permite rebasar las líneas al recoger o al colocar cada anilla.

4.ª En caso de ser nulo el primer intento, se podrá realizar un segundo intento, con un intervalo mínimo entre ambos de 45 a 60 segundos.

*Anotación:* Se anota el tiempo invertido en segundos y décimas.

*Marca mínima:* Hombres = 13"60 Mujeres = 15"55.



*Distancia entre anillas 1 metro*

**LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL**

*Objetivo:* Pretende medir la fuerza explosiva de la musculatura de los brazos (también de piernas y tronco) así como las condiciones biomecánicas de las palancas.

*Posición inicial:* Pies cómodamente separados y simétricos tras la línea del círculo de lanzamiento. Balón sujeto con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

*Ejecución:* Lanzar el balón medicinal (5 kg. hombres, 3 kg. mujeres) con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro de la zona de lanzamiento.

*Reglas:*

1.ª El lanzamiento se hace con los pies simétricamente colocados. Las manos accionan por encima de la cabeza simétrica y simultáneamente.

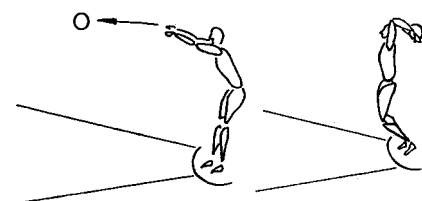
2.ª No se pueden levantar los pies del suelo. Se permite elevar los talones y las plantas, con tal que las puntas de los pies mantengan el contacto con el suelo. No se permite dar pasos al frente.

3.ª Ninguna parte del cuerpo puede tocar fuera del círculo de lanzamiento. Terminado el lanzamiento se abandona el círculo por su mitad posterior.

4.ª En caso de ser nulo el primer intento, se podrá realizar un segundo intento, con un intervalo mínimo entre ambos de 45 a 60 segundos.

*Anotación:* Se mide desde el centro del círculo hasta el punto de caída del balón, descontándose el radio del círculo. Se anota el mejor lanzamiento sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 0,25 metros.

*Marca mínima:* Hombres y mujeres = 7'00 m.



**VELOCIDAD 50 METROS LISOS**

*Objetivo:* Pretende medir la velocidad de reacción y la velocidad cíclica máxima.

*Posición inicial:* De pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas, piernas extendidas y tronco erguido.

*Ejecución:* A una señal acústica, correr tan rápido como se pueda hasta sobrepasar la línea de meta.

*Reglas:*

1ª.- El cronómetro se pone en marcha a la señal acústica y se detiene cuando el corredor cruza la línea de meta.

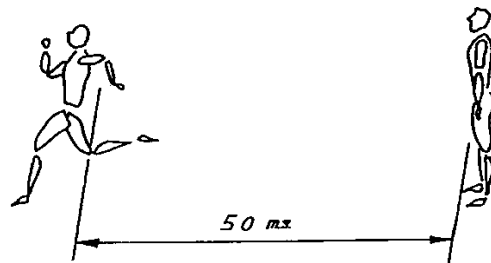
2ª.- El aspirante deberá completar el recorrido sin salirse, en ningún momento, de su calle. De salirse, podrá realizar un segundo y definitivo intento.

3ª.- El aspirante que sea interferido por otro corredor iniciará de nuevo el ejercicio.

4ª.- El recorrido se efectuará a favor del viento.

*Anotación:* Se anota el tiempo invertido, en segundos y décimas.

*Marca mínima:* Hombres = 7"40 Mujeres = 8"48.



**RESISTENCIA: 1.500/1.000 METROS LISOS (Hombres/Mujeres)**

*Objetivo:* Pretende medir fundamentalmente la resistencia orgánica.

*Posición inicial:* De pie a dos metros de la línea de salida.

*Ejecución:* A la voz de "a sus puestos", los aspirantes se acercarán a la línea de salida y, sin rebasarla, se dispondrán a iniciar la carrera. A la señal acústica comenzarán a correr.

*Reglas:*

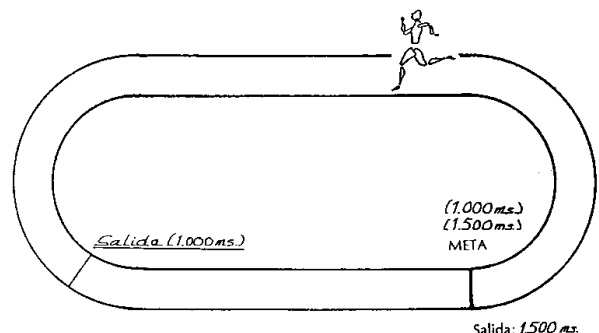
1ª.- El cronómetro se pone en marcha a la señal acústica.

2ª.- Durante el recorrido se permite caminar.

3ª.- El cronómetro se detiene cuando el corredor traspase la línea de meta.

*Anotación:* Se anota el tiempo en minutos y segundos.

*Marca mínima:* Hombres = 5'40" Mujeres = 4'20"



ANEXO III

## GRUPO II

PRUEBAS DE CONOCIMIENTO

## GRUPO I

Tema 1.- Ciudad de Ceuta: Estatuto de Autonomía.

Tema 2.- Reglamento de la Policía Local. Disposiciones Generales. Estatuto Personal. Uniformidad y Equipo. Régimen Disciplinario.

Tema 3.- Delitos y faltas. Persona responsable criminalmente. Delitos contra la Salud Pública. Delitos contra la Seguridad del Tráfico.

Tema 4.- Delitos y faltas contra las personas, el Patrimonio, y el Orden Público.

Tema 1.- Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- Ley Orgánica 4/2000. Extranjeros. Documentos de entrada y visados. Permanencia en España. Residencia. Indocumentados.

Tema 3.- El texto articulado de la Ley sobre el Tráfico. Circulación de vehículos de Motor y Seguridad Vial. Objeto y Ambitos de aplicación.

Tema 4.- Reglamento de Circulación.

Tema 5.- Ordenanza Municipal de Circulación. Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía. Ordenanza Municipal de Limpieza.





**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

ANEXO IV

**CONVOCATORIA**

1. Cuerpo o Escala	2. Especialidad, Área o asignatura	3. Forma de Acceso
4. Ministerio/Delegado convocante	5. Fecha B.O.E. Día Mes Año	6. Fecha B.O.E. final
6. Reserva para discapacitados	7. Admisión % .	
	9. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

**DATOS PERSONALES**

10. D.N.I.	11. Primer Apellido	12. Segundo Apellido	13. Nombre
14. Fecha nacimiento Día Mes Año	15. Sexo Varia <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16. Provincia de nacimiento	17. Localidad de nacimiento
18. Teléfono con prefijo	19. Domicilio: Calle o Plaza y número	20. Cód. Postal	
21. Domicilio: Municipio	22. Domicilio: Provincia	23. Domicilio: Nación	

**24. TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

Existen en la convocatoria
Otros títulos oficiales

**25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instrucción y B.O.E. LANA que con el texto de los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialidades señaladas en la convocatoria anteriormente mencionándose a prueba documental todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... de ..... de 19.....

Nmo. Sr. ....

NO ESCRIBA POR DEBAJO DE ESTA LINEA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN INGRESADO C.C. NÚM.

--	--	--	--	--	--

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO O IMPRESIÓN MECÁNICA DEL BANCO EXTERIOR

**BEX**

LIQUIDACIÓN .....  
Derechos de examen .....  
Gastos de tramitación .....  
TOTAL .....

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO